

## 10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia. Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

Entendemos, la convivencia y la participación no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación del centro y como parte del aprendizaje del alumnado. La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a convivir en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano (Delors) y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Nuestro modelo de gestión de la convivencia a desarrollar integra los aspectos más ventajosos del modelo punitivo sancionador y los aspectos más educativos del modelo relacional, proactividad frente a la reactividad. Se propone reflexionar sobre las conductas, explicar las razones de las normas, situar al alumnado ante nuevas oportunidades para elegir lo que quiere hacer, comprobar la relación entre elección y consecuencia de la elección, y entenderse mediante acuerdos y compromisos. Para que rectifique y aprenda de sus errores para mejorar en el futuro Y en aquellos casos que no se a posible hacerlo cumplir prevé las sanciones oportunas.

El carácter proactivo de la normativa nos permite acompañar al alumnado en el aprendizaje de la convivencia; pero es educativa, además, porque trabaja distintos aspectos de la educación integral que permiten el desarrollo de diferentes competencias:

- Enseñamos a pensar sobre nuestras conductas, sus causas, consecuencias, alternativas, soluciones a problemas...
- Regulamos las emociones que generan los conflictos, controlando respuestas impulsivas o agresivas, fomentando la empatía, gestionando el aburrimiento o desarrollando la paciencia, por poner algunos ejemplos.
- Educamos en valores como el de la libertad unida a la responsabilidad, la actitud crítica, el respeto, la colaboración, el esfuerzo...
- Desarrollamos habilidades socio comunicativas positivas como la escucha y la comunicación no violenta, para llegar a acuerdos y compromisos.

Nos parece importantísimo considerar como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo del centro, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

Metas educativas en el ámbito de la convivencia que se pretenden conseguir con nuestro quehacer educativo:

**Ámbito convivencial:**

- Favorecer la participación de todos los sectores (alumnado, profesorado, familias e instituciones) de nuestra comunidad para propiciar el compromiso y la cooperación en la tarea educativa, siguiendo los presupuestos de diálogo, el respeto y la aceptación y la estima mutuas.

Entendemos que esta finalidad es prioritaria y fiel reflejo de una sociedad democrática y plural, pero además estamos convencidos de que la educación es tarea de todos, y todos han de implicarse en la misma asumiendo cada uno su papel, y trabajando todos por el bien común del centro, para alcanzar cada vez mejores resultados no solo en los pasos finales (evaluación final, etc.) sino en los procesos, en el devenir diario.

- Fomentar en nuestros alumnos/as las actitudes de respeto y tolerancia en el contexto siempre de las prácticas democráticas, propiciando la adquisición de hábitos basados en el respeto a la dignidad de las personas, la pluralidad, la tolerancia y el uso adecuado de las cosas, y rechazando cualquier acto de agresividad y discriminación (actitudes machistas, xenófobas o cualquier otra que suponga una violación de los derechos fundamentales de las personas); educar o racionalizar la competitividad en un marco de solidaridad y cooperación, trabajando los conflictos y fomentando el diálogo.
- Desarrollar en todos los sectores de la comunidad educativa posturas concretas de solidaridad hacia las personas desfavorecidas, socioeconómica y culturalmente. En especial, se desarrollarán actuaciones dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales, así como a los que sufren de privación social o cultural, o situaciones familiares de carencia.
- Favorecer en los alumnos y alumnas actitudes de respeto, cuidado y mantenimiento del centro, responsabilizándose del mismo y valorándose como algo propio.
- Fomentar la apertura a la integración en el entorno más cercano, así como favorecer el acercamiento e intercambio con otros pueblos, propiciando la solidaridad.

Dentro del ámbito pedagógico, se tratará de desarrollar una educación para la igualdad de oportunidades personales, escolares y profesionales sin discriminación alguna de tipo ideológico, religioso, social o racial, fomentando en todo momento valores coeducativos y tolerantes. Esta finalidad está estrictamente ligada al segundo objetivo del ámbito convivencial. Cada profesor y profesora en su aula velará porque se cumplan y fomenten estas prácticas, que, además, serán potenciadas en la tutoría individual y personal, y tendrán un carácter preferente en los planes de orientación y acción tutorial del centro. Todos los profesores y profesoras del centro deberán recriminar las actitudes discriminatorias llamando la atención del alumnado y exigiendo además un lenguaje y modelos adecuados a las distintas situaciones de comunicación.

- Propiciar y posibilitar la atención necesaria al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ayudando y estimulando el proceso de desarrollo y socialización del mismo, para favorecer la plena integración de estos en un clima de respeto a las diferencias individuales.

A partir de estas metas educativas, como objetivos nos planteamos los siguientes:

- a) Favorecer un clima de centro positivo y adecuado al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Potenciar el desarrollo de la convivencia y la resolución de conflictos creando una cultura de paz.
- c) Concebir el centro como espacio de paz, de convivencia y tolerancia.
- d) Impulsar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad, así como la toma de decisiones que afecten a la convivencia del centro.
- e) Fomentar el diálogo y el respeto a la autonomía como valores fundamentales para la eliminación de posibles conflictos.
- f) Prevenir actitudes sexistas, racistas y cualquier tipo de discriminación, fomentando actitudes tolerantes, abiertas y solidarias.
- g) Implicar al alumnado y a los demás sectores de la comunidad educativa en la mejora y la conservación de las infraestructuras del centro.

## 10.1. Plan de Convivencia

### **a. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.**

Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia.

El diagnóstico del centro, realizado con la colaboración de la totalidad de la comunidad educativa, debe servirnos para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.

El paso siguiente será diseñar líneas de actuación, designar a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro recogerá, al menos, los siguientes apartados:

### **b. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.**

- Características socioeconómicas del entorno.
- Oferta educativa del centro y profesorado y otro personal con el que se cuenta.
- Características y situación de las familias del alumnado del centro.
- Características del alumnado matriculado.
- Relaciones de género, coeducación e igualdad en el centro.
- Instalaciones y dotación con las que cuenta el centro, recursos TIC, etc.
- Actividades deportivas, culturales y de ocio a las que el alumnado tiene acceso.
- Relaciones existentes con instituciones, ONG y otras asociaciones del entorno.

Todas estas características se encuentran desarrolladas en el punto I del proyecto educativo

### **c. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.**

El objetivo es prevenir en nuestro alumnado la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia, facilitar un adecuado clima escolar, desarrollar habilidades de comunicación y resolución de conflictos, disminuir la intolerancia y la agresividad mediante:

- Organización de espacios y horarios.
- Distribución de funciones y responsabilidades.
- Criterios para el agrupamiento del alumnado y estrategias de atención a la diversidad.
- Protocolos de actuación y gestión ante las incidencias en temas de convivencia.
- Estrategias para reducir el absentismo escolar.
- Impulso a proyectos de innovación y a la formación en temas de convivencia.
- Plan de Acción Tutorial, Planes de Acogida y otras actuaciones promotoras de convivencia positiva.
- Participación e integración de la comunidad educativa, las familias y el entorno.

Estado de la participación en la vida del centro, del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

El objetivo es fortalecer la implicación de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones educativas conjuntas sobre sus hijos e hijas a través de:

- Colaboración en las actividades del centro, de tutoría y del aula. Colaboración en los procesos de resolución de conflictos.
- Por parte de los padres/madres conocimiento de las necesidades educativas de sus hijos e hijas, saber imponer límites, exigir responsabilidad...
- Por parte de las familias, implicación en la función de apoyo al profesorado en la realización de las tareas escolares de sus hijos e hijas. Compromisos educativos y/o compromisos de convivencia.
- Intercambio de información relevante con el tutor/a o con el profesorado.
- En referencia al alumnado hay que decir que el nivel de implicación en actividades o cuestiones que se limiten de lo estrictamente académico es bueno en los primeros cursos, descendiendo esta calificación a medida que avanza la etapa. Se convoca la Junta de delegados y delegadas al menos dos veces trimestralmente por Jefatura de estudios con un orden del día establecido con algunas iniciativas del alumnado referentes a la mejoría de la convivencia, así como algunas dificultades en su proceso de enseñanza aprendizaje. Su participación en el Consejo Escolar así como su asistencia es baja.
- Con respecto al profesorado, pueden servir de indicadores, de respuesta positiva generalizada, la participación en planes y programas, en las actividades extraescolares y complementarias o en actividades de formación en centros.
- En cuanto a las familias, salvo excepciones, responden bien a la demanda, tanto de manera individualizada como en las ocasiones en las que se convocan de manera colectiva,

respondiendo bien a las peticiones que les plantea el centro: encuestas, cuestionarios, colaboración, etc. Las visitas por iniciativa propia suelen limitarse a interesarse por la marcha de sus hijos e hijas; formular preguntas o presentar iniciativas, suelen ser escasas. Un 80% de los grupos han elegido delegados de padres y madres que eligen un presidente y secretario de la Junta de Delegados que al menos una vez al trimestre se reúnen con la dirección del centro para analizar la convivencia y los resultados académicos del alumnado. La mayoría de sus propuestas son referidas a aspectos particulares de los proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos. Los padres que participan en el Consejo Escolar tienen un gran compromiso e implicación con la educación de sus hijos siendo su asistencia alta. La práctica totalidad son miembros de la AMPA, que canaliza las demandas de información y colaboraciones con el centro de acuerdo a sus posibilidades personales y económicas. Su implicación en el centro se realiza a través de actividades como Día de la Constitución, Andalucía y Día de la familia así como en las fiestas de fin de curso.

- Esta comunidad educativa está abierta a la sociedad por lo que se colabora con una diversidad de ONG (Dolmen. Cruz Roja. Madre Coraje,.. ) y Concejalías Mujer, Cultura, Deporte del ayuntamiento de Almodóvar.

#### **d. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.**

Con carácter trimestral y a final de cada curso, la jefatura de estudios del centro realiza y expone al Claustro y al Consejo Escolar un informe donde se recogen los aspectos más relevantes de la convivencia. Se detalla una valoración cualitativa donde se reflejan factores que han propiciado la mejor o peor convivencia en el centro, así como propuestas de mejora. También se expone un balance cuantitativo, donde se recogen aspectos como el número de partes de incidencias, el número de sanciones o el reparto de estos datos según los diferentes niveles y cursos. Además, se realiza una comparativa con cursos anteriores y otra con trimestres anteriores cuando procede.

En términos generales, el IES Cábula es un centro en el que, históricamente, se ponen muchos partes de incidencias y se aplican muchas sanciones. Concretamente, la media de partes de incidencias de los últimos años está en torno a los mil, mientras que la media de sanciones, en forma de privación del derecho de asistencia al centro, es de en torno a ciento setenta.

Respecto a los motivos que promueven estos partes de incidencias, la interrupción y la falta de colaboración son los dos más comunes, siendo las actuaciones incorrectas a compañeros y profesores, (falta de respeto), el tercer motivo más señalado. En cuarto lugar se encuentran la falta de puntualidad o asistencia.

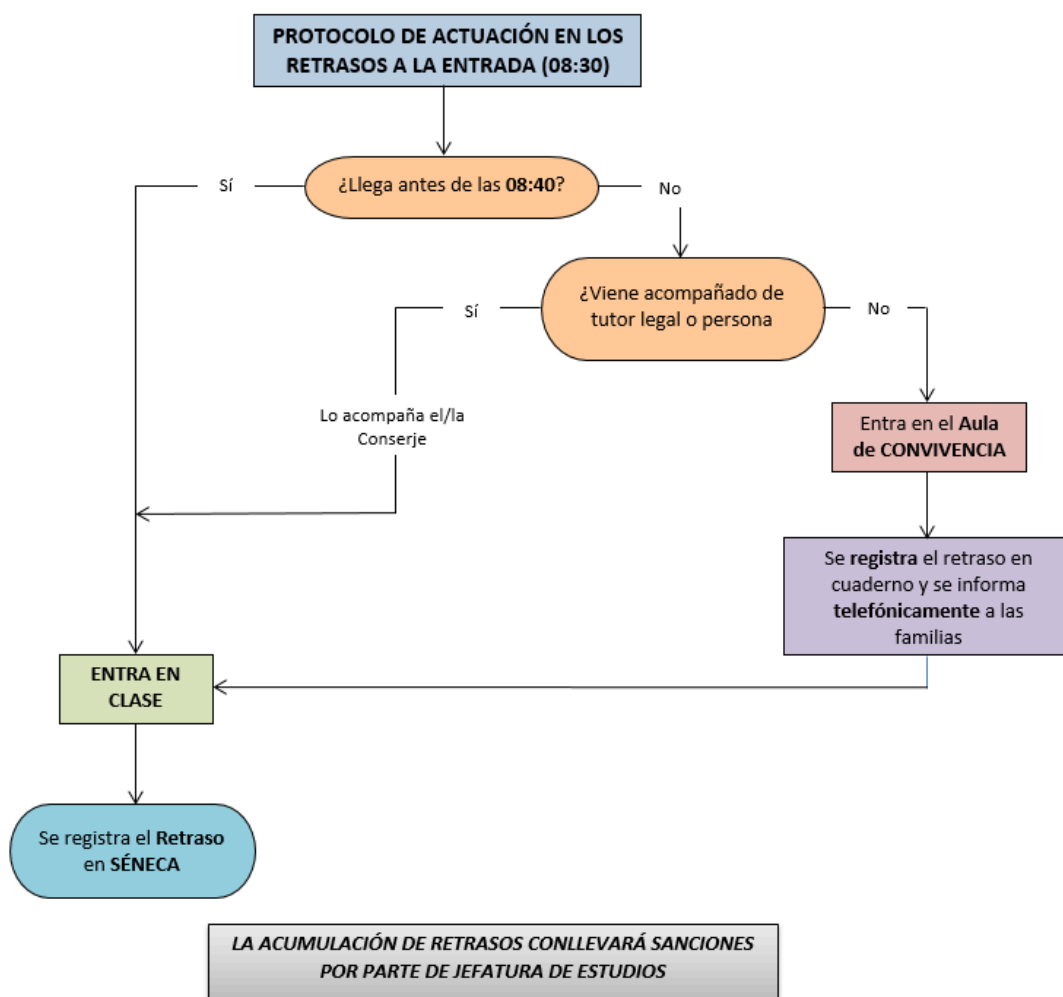
- e. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

En el centro se desarrollan actividades encaminadas a la mejora de la convivencia destacando:

- Planes de Acogida y Plan de Acción Tutorial.
- Formación de equipos de mediación.
- Compromisos de convivencia con familias y alumnado
- Protocolos de actuación ante la interrupción, el acoso o la violencia de género.

- Atención individualizada en el Aula de Convivencia.
- Programas de alumnado ayudante, tutoría compartida, Talleres de habilidades sociales, etc.
- Medidas para la reparación del daño y la restauración de la convivencia.
- Organización de espacios, horarios y agrupamientos.
- Reuniones semanales de tutores de ESO con el departamento de Orientación y/o Dirección y Jefatura de Estudios.
- Todas aquellas desarrolladas desde el Departamento de Convivencia.

**10.2. Sobre el cumplimiento del horario del instituto**



El centro cuenta con un protocolo de entradas fuera de horario donde se establece cómo actuar con el alumnado que llega tarde tal y como se muestra a continuación:

Es deber del profesorado de guardia del aula de convivencia de primera hora comunicar telefónicamente a las familias de los retrasos del alumnado que llega tarde a primera hora.

### **10.3. Derechos y deberes del alumnado**

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
  - 1 La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - 2 Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del



currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

- 3 El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- 4 El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5 La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

#### **10.4. Normas de convivencia**

Entre las normas de convivencia de carácter general en el centro podemos citar:

a) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase:

- Prestar atención a las explicaciones del profesorado.
- Participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás.

b) Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- Seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas.
- Realizar las tareas y actividades propuestas.

c) Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad

f) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.

g) Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:

a) Saludar al entrar y despedirse al salir de clase.

b) Usar las palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón...

c) Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.

d) Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.

e) Ayudar a los compañeros y a las compañeras y participar con todos y todas en las actividades de tipo colaborativo.

f) Ser respetuosos con los compañeros y compañeras: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.

g) Respetamos los trabajos, carteles expuestos así como los objetos materiales.

h) Cuidar la higiene y limpieza personal.

i) Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo.

j) Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.

k) Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.

## **10.5. Correcciones y medidas disciplinarias**

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- Tener un carácter educativo y recuperador.
- Adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna.
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- Procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

#### 10.5.1. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente o una docente.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

#### 10.5.2. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

|                                       |              |   |
|---------------------------------------|--------------|---|
| Conductas contrarias a la convivencia | Correcciones | Órganos competentes para imponer las correcciones |
|---------------------------------------|--------------|---|

## Proyecto Educativo de Centro

|  |  |  |
|--|--|--|
| a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.  | a) Amonestación oral.  | Docentes del centro<br>(Corrección a)  |
| b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. | b) Apercebimiento por escrito.   | El tutor o tutora del alumno o alumna.<br>(Corrección b)                                 |
| c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.   | c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.   | El jefe o jefa de estudios<br>(Corrección c y d)   |
| d) Las faltas injustificadas de puntualidad.   | d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. |  |
| e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.  | e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.  | El director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.<br>(Corrección e) |
| f) La incorrección y la desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.   |  |  |
| g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.   |  |  |

| Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.   | Correcciones   | Órganos competentes para imponer las correcciones                      |
|---|--|--|
| a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.   | a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y al desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. | El director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia. |
| b) Las injurias y las ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.   | b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.   |  |
| c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.   | c) Cambio de grupo.  |  |
| d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.   | d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.  |  |
| e) Las vejaciones o las humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homóforo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. | e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un   |  |
| f) Las amenazas o las coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.  |  |  |
| g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.  |  |  |
| i) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.                                     |  |  |
| i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia   |  |  |

| Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.<br>del centro.   | Correcciones   | Órganos competentes para imponer las correcciones |
|--|--|---|
| j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.  | periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.<br>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. |   |
| k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. | f) Cambio de centro docente.   |   |

### 10.5.3. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

El profesorado del alumno o la alumna deberá informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de manera telefónica de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### b.3.3. Reclamaciones

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### b.3.4. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un docente o una docente del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

#### **10.5.4. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.**

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus objetivos y actuaciones a desarrollar podemos citar:

- Promover la cultura de la paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

#### **1. Plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.**

La Comisión de Convivencia se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen.

En todo caso, deberá reunirse al menos tres veces a lo largo del curso, una al inicio del curso para establecer y planificar el impulso y el desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro, y otras dos que se celebrarán, de modo preferente, en los meses de enero y junio, para preparar un informe dirigido al Consejo Escolar sobre actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

## 2. Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- el director o la directora, que ejercerá la presidencia,
- el jefe o la jefa de estudios,
- dos docentes
- dos padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia
- y dos alumnas o alumnos elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrá incorporar en aquellas reuniones en que se considere necesario

- a) el orientador del centro.
- b) la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- c) la persona responsable de la coordinación del plan de convivencia: coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

La organización interna del Centro ha creado un equipo de profesores de Guardia de Convivencia cuyo Coordinador de Convivencia será el coordinador del Programa Escuela Espacio de Paz con la colaboración del orientador/a del IES. Se trata de un grupo de profesores que atiende el aula de convivencia durante las horas lectivas durante las treinta horas de la semana

## 3. Funciones y competencias

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.



- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y las medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.
- Proponer estudios de casos y propuestas de actuación con determinado alumnado a la Dirección y a la Comisión de Convivencia
- Realizar labores de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Impulsar la formación del profesorado en la resolución pacífica de los conflictos en el aula
- Establecer un calendario de actuaciones de las distintas actividades que se desarrollan en el centro y que tienen como punto común el favorecimiento de la convivencia y el fomento de la igualdad.

#### **4. Seguimiento y planificación de la actuación de la comisión de convivencia**

Con carácter ordinario, la Comisión de Convivencia se reunirá, en horario no lectivo, al menos una vez al trimestre y de manera extraordinaria siempre que se considere necesario la Comisión de Convivencia se reunirá, en horario no lectivo, convocada por su Presidente, siempre que circunstancias de conflictividad o de conductas que pudieran ser gravemente perjudicial para la convivencia lo hiciesen necesario.

- A principio de curso: Aprobación de fechas y procedimiento para elaborar o revisar las normas de aula; realizar sugerencias a los coordinadores de planes y proyectos que en ese curso se vayan a desarrollar y tengan una incidencia más directa en la mejora de la convivencia.
- Marzo. abril: se fijará un día al mes dependiendo de los horarios de los profesores y padres y madres. Se realizará un seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Informe del director sobre la resolución de los conflictos más graves.
- Antes del 25 de mayo: memoria final del plan de convivencia con sugerencias para el siguiente curso. y en el orden del día se incluirán, entre otros, los siguientes asuntos:
  - Análisis de la convivencia en el Centro.
  - Informe de correcciones de conductas aplicadas tanto de conductas contrarias a la convivencia como gravemente perjudiciales para la convivencia.
  - Actuaciones preventivas.
  - Intervenciones de las comisiones de mediación.

- Funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Propuestas de actividades a favor de la paz.

Para su evaluación se podrán utilizar los informes o cuestionarios siguientes:

- Encuestas realizadas a todos los sectores de la comunidad escolar.
- Informes de los Tutores en las sesiones de evaluación.
- Análisis y propuestas del AMPA.
- Análisis y propuestas de la Junta de Delegados de Padres y Madres.
- Análisis y propuestas de la Junta de Delegados de Alumnos.
- Análisis y propuestas del ETCP.
- Análisis y propuestas de la Comisión de Convivencia. Análisis y propuestas del Claustro.
- Análisis y propuestas del Consejo Escolar.
- Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora.

| CONTENIDO  | CALENDARIO      |
|--|-----------------|
| Elaboración del Plan de Trabajo para el curso  | Septiembre      |
| Revisión, en su caso, de la legislación relativa a la convivencia escolar que afecte al Centro   | Septiembre      |
| Análisis de las incidencias sobre convivencia y propuesta de actuación para los casos más graves (aula de convivencia, compromiso de convivencia...) | Mensualmente    |
| Derivación de alumnos al aula de convivencia   | Quincenalmente  |
| Conclusiones acerca de los problemas y necesidades de mejora considerados prioritarios en el Centro  | Trimestralmente |
| Seguimiento de los compromisos de convivencia  | Mensualmente    |
| Seguimiento del aula de Convivencia  | Mensualmente    |
| Seguimiento de los alumnos más conflictivos  | Mensualmente    |
| Revisión de programas y materiales sobre convivencia   | Noviembre       |
| Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia  | Mayo Junio      |
| Evaluación del desarrollo del plan de convivencia.   | Mayo Junio      |
| Análisis de las necesidades formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia   | Mayo Junio      |
| Evaluación final de los resultados del Plan de convivencia. Memoria final.   | Junio           |

#### 10.5.5. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro.

El Aula de Convivencia es un espacio para el tratamiento individualizado del alumnado de Educación Secundaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas anteriormente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación

educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

### **1. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.**

Con la creación del Aula de Convivencia se pretende:

- Proporcionar en el alumnado que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia un espacio donde se favorezca el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y/o formativas propuestas, con el fin de modificar las actitudes y comportamientos en su desarrollo personal e interpersonal que le llevaron a realizar dicha acción.
- Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro.
- Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia por parte del alumnado.
- Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos en el alumnado.
- Concienciar al alumnado acerca del alcance de su conducta para sí mismo y para los demás, qué derechos se han visto afectados y fomentar el aprendizaje de conductas alternativas más positivas para sí y para los demás.
  - Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y de cooperación.

### **2. Procedimiento de derivación y condiciones para su organización y funcionamiento:**

Características:

- El Aula de Convivencia no es un aula de castigo, y sí un espacio para dar respuesta a necesidades formativas relacionadas con habilidades sociales, escucha activa, empatía, diálogo constructivo o resolución de conflictos.
- La dirección deriva e informa a la Comisión de Convivencia.
- Se dará trámite de audiencia a la familia de la resolución de derivación de un alumno o alumna al Aula de Convivencia.
- Fija el número de sesiones y el horario de atención en el Aula de Convivencia.
- Se establecen los aspectos relativos a la convivencia a trabajar (equipo de orientación).
- Se concretan las actividades a realizar (equipo técnico y profesorado del grupo).
- Se contará con un registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia y del profesorado que lo atiende.
- Se contará con un registro para el seguimiento de la evolución del alumno o la alumna en el Aula de Convivencia, y para trasladar esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la Comisión de Convivencia, así como para evaluar la eficacia de las intervenciones

- El profesorado responsable del Aula de Convivencia deberá favorecer la reflexión en torno a las preguntas de las actividades propuestas, reflejar la asistencia del alumnado en el registro (que llevará cada alumno o alumna en todo momento, quien será responsable de su devolución al final al tutor o tutora), recoger en el mismo las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado, realización de las actividades encomendadas y comunicar, en su caso, a la Dirección del centro cualquier incidencia que se haya podido producir.
- El profesorado a cuyas clases no asistirá el alumnado planificará las actividades que el alumnado deberá realizar sobre su materia o materias que las entregará al responsable del Aula de Convivencia.
  - Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro:
    - Designará al profesorado responsable que atenderá el Aula de Convivencia.
    - Establecerá la participación del Equipo de Orientación Educativa.
    - Establecerá el horario y lugar de la misma.
    - Se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma.

### 3. Perfil del alumnado:

**Perfil A:** queda representado por aquel alumnado que como consecuencia de su conducta violenta (física o verbal) a un miembro de la comunidad escolar, ha sido sancionado a permanecer fuera de su aula en un momento determinado del día o durante varios días. Con esta medida se pretende evitar la presencia de alumnos problemáticos por los pasillos del centro e intentando garantizar su proceso educativo.

**Perfil B:** serían aquellos casos en los que la medida adoptada ha sido la de la privación de la asistencia al centro, la cual puede ir desde tres días hasta un mes.

**Perfil C:** la acumulación reiterada de faltas disciplinarias leves serán tratadas en el aula de convivencia con su correspondiente parte disciplinario. La acumulación de partes y amonestaciones darán lugar a la incorporación del alumnado al perfil B.

Procedimiento de incorporación/asistencia al aula de convivencia:

En el caso del perfil A, el profesor/a de aula enviará al delegado/a de curso en busca del profesor de guardia de incidencias, el cual atenderá al alumno o alumna infractor y levantará un parte de su conducta. Ante la gravedad de la misma, lo podrá dirigir al aula de convivencia, previa consulta al Jefe de Estudios. El profesor/a del aula rellenará un parte del incidente, dejando constancia de la gravedad de los hechos. Si el alumno o alumna no pudiese ser atendido en el aula de convivencia, regresará con el profesor/a de incidencias y permanecerá atendido hasta que un miembro del equipo directivo pueda atender la situación.

En los demás casos, es el equipo directivo, oídos los padres o tutores legales del alumnado afectado, quien decidirá si el alumno/a cumplirá su sanción bien en el aula de convivencia o bien en su casa, ante la petición de los padres de utilizar la comisión de mediación y ajustarse a los compromisos que dicha comisión manifieste.

Plan de trabajo del alumnado en el aula de convivencia:

El alumnado que asiste al aula de convivencia tiene que realizar trabajos que se organizan en torno a tres ejes:

**Eje reflexivo-emocional.** Todo alumno/a que asiste al aula de convivencia tiene que realizar una ficha de reflexión, la cual una vez concluida implicaría un compromiso de mejora, que puede ser ampliado y negociado con el alumnado en caso de reincidencia.

**Eje académico.** Cuando el alumno o alumna es expulsado por un profesor/a a una determinada hora, este tendrá que enviar al alumno/a al aula de convivencia con un trabajo predeterminado por él/ella, el cual será evaluado por el profesor que envía al alumno. El profesor/a del aula de convivencia solo velará porque el trabajo se haga y el alumno o alumna se comporte de manera correcta en el aula.

En los casos en que la expulsión sea por motivos más graves (de tres días en adelante), serán los profesores y profesoras del equipo educativo, bajo la coordinación del tutor/a, los que asignarán el trabajo para los días en que el alumno o alumna tenga que permanecer en el aula de convivencia.

Los padres/madres deberán conocer esta circunstancia e instar a su hijo/a a la realización de las actividades encomendadas, las cuales deberá presentar a cada profesor/a en el momento de su incorporación al aula ordinaria y no antes del período establecido.

Según la gravedad del caso y la implicación de la familia, se acordará con esta el seguimiento de su hijo/a en el aula de convivencia, determinando un horario de acompañamiento de su hijo/a en el aula, para que in situ conozcan la realidad de la medida y de la actuación de su hijo/a en el tratamiento de los trabajos académicos encomendados.

Este horario de seguimiento familiar será negociado y acordado con los padres/madres o tutores legales cuando se les cite para la información de la conducta de su hijo/

**Eje tutorial.** En los casos en los que el alumno/a termine su trabajo encomendado antes de lo previsto, en el aula de convivencia contará con materiales tendentes al autoconocimiento y la mejora personal. Dicho material será aportado por el Departamento de Orientación del centro; además de este, cada departamento deberá aportar materiales por niveles para poder utilizarlos en los casos necesarios por el profesorado de guardia del aula de convivencia.

El control del alumnado del aula de convivencia.

Para llevar el control de asistencia y de trabajo del alumnado de esta aula, se utilizarán distintos tipos de registro:

- Parte de derivación al aula con los motivos de la misma y el plan de trabajo que el alumnado afectado tendrá que realizar.
- Registro diario de asistencia al aula, el cual rellenará el profesor/a del aula de convivencia con las tareas que cada alumno/a ha realizado.

En los casos en que el alumno/a deba permanecer en la misma un período más largo de tiempo, el tutor/a deberá aportar el plan de recuperación que debe hacer cada alumno/a para no interrumpir

el proceso formativo de los mismos. Este plan de trabajo será coordinado por el tutor/a y recabado por el equipo educativo.

- La coordinación del aula de convivencia la realizará el/la tutor/a de la misma, que informará de la asistencia de los alumnos y alumnas afectados a sus tutores y también a la Jefatura de Estudios.
- De la misma forma, los profesores/as del aula de convivencia realizan una actividad de control del absentismo del alumnado del centro. Así desde la 1.ª hora, cada día se comunica con las familias del alumnado que falta para conocer el motivo de la misma, dejando constancia de la situación y recordando a las familias la necesidad de justificar las ausencias a través del documento existente en la Conserjería.

#### **4. Organización del aula de convivencia**

El profesor del aula de convivencia al recibir al alumnado anotará la expulsión en el cuaderno online de registro del aula. Verificará cuantas veces ha estado en el aula a lo largo de la jornada, en caso de que un alumno/a acumule tres partes o más en el mismo día lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios. Por este motivo el alumnado estará privado de asistir a clase al menos 1 día, de forma inmediata.

El profesor del aula de convivencia comentará con el alumno los motivos que han dado lugar a la amonestación y tratará de hacerle recapacitar acerca de lo ocurrido, haciéndole ver posibles alternativas a su conducta, así como le propondrá una serie de actividades correspondientes al Proyecto “Escuela, Espacio de Paz”, cuya finalidad sea la reflexión, la adquisición de habilidades sociales, integración en el grupo, etc.

Una vez realizadas las actividades anteriores, el profesor del aula de convivencia hará un seguimiento de la tarea que traiga propuesta el alumno en el parte de incidencias durante el tiempo que esté allí, en caso de considerarlo oportuno puede cambiar la tarea asignada por el profesor del aula y trabajar fichas de convivencia.

Al finalizar la hora de clase debe recoger tanto en el cuaderno del Aula como en el Parte de incidencias si el alumnado ha trabajado o no.

Si el alumno/a no trabaja de forma correcta, según el criterio del profesor del aula de convivencia, será amonestado con otro parte de incidencia por este motivo, debiendo llamar para comunicarlo a la familia, además, lo anotará en el cuaderno de registro del aula.

#### **5. Aforo del aula de convivencia**

El número de máximo de alumnos que podrán concurrir de forma simultánea en el aula de convivencia será de cinco.

En caso de haber más de cinco alumnos expulsados de clase en el centro de forma simultánea, será criterio del profesor del aula de convivencia el decidir con qué cinco alumnos se queda, pudiendo ser un criterio favorecedor el que los alumnos que hayan llegado primero al aula de convivencia sean los primeros en abandonarla. Los alumnos que tengan que salir del aula de

convivencia por superación de aforo se dirigirán al lugar en el que se encuentre alguno de los profesores de guardia restantes (aula donde estén sustituyendo a otro compañero, sala de profesores, patio, etc.), donde serán éstos los encargados de realizar el seguimiento del trabajo del alumno y anotarlos en el parte de incidencias y en el cuaderno del aula de convivencia.

## 6. Protocolo de derivación a otro aula

Excepcionalmente, cuando el aforo del Aula de Convivencia se supere, o cuando el Departamento de Convivencia, el Departamento de Orientación o el Equipo Directivo así lo consideren, se podrá derivar a alumnado del Aula de Convivencia a aulas de niveles superiores como Bachillerato o Ciclo formativo de Grado Medio. De estas derivaciones se dejará constancia en el documento pertinente.

## 7. Información a las familias

Cuando la medida de asistencia al aula es puntual, no es necesario avisar en ese momento a las familias, aunque sí deben conocer esa actuación en comunicación posterior del tutor/a. No obstante, si la decisión tomada es la no asistencia a clase con el grupo ordinario durante un período más prolongado, sea en un área/materias o a todas, la Jefatura de Estudios, previa cita, comunicará la medida a la familia y esta dará la conformidad por escrito.

De igual forma, y si la falta fuese grave, se comunicaría la misma a la familia por la vía telefónica y después el alumno/a pasará al aula de convivencia. Posteriormente los padres/madres, y según cita, conocerán la decisión y los motivos de esta, firmando el documento correspondiente para la asistencia al aula de convivencia por el período acordado.

En los casos en que los familiares solicitasen del centro la actuación de la comisión de mediación, se ajustarán y respetarán en todo momento los compromisos a los que lleguen, e incluso, cumplirán escrupulosamente los mismos, pues de lo contrario, se harán efectivas las sanciones que hayan quedado pendientes antes del inicio del proceso de mediación.

### 10.5.6. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.

A la hora de abordar las medidas de promoción de la convivencia en el centro, deberíamos comenzar por revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias clave, especialmente las referidas a las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las materias del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, comprendería las revisiones de los planes y los programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades

observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

El siguiente paso incluiría la implantación o la mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de la paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos de interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación de las AMPA, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

#### **10.5.7. Medidas prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.**

##### **1. Medidas para prevenir los conflictos**

Al abordar la convivencia en los centros educativos, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos.

La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas** y **actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

##### □ Estrategias organizativas:

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.



- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

□ Actuaciones de sensibilización:

## **2. Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.**

- El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.
- Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.
- El Plan de Acción Tutorial debe incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

## **3. Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.**

- El Plan de Convivencia del centro debe ser coherente con un modelo de escuela coeducativa.
- El Plan de Acción Tutorial debe contemplar la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.
- Es importante incluir en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

## **4. Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos**

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Se ha de propiciar la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, de manera que las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se planteen como una tarea colectiva.

En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

**Es importante:**

- Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
- Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
- Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo, que adjuntamos a continuación.

El recurso a la mediación en los centros educativos supone el compromiso de propiciar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes.

La mediación se caracteriza:

- La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos.
- Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos.
- Tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras de la comunicación y el acuerdo entre las partes.
- Es necesario contar con equipos de mediación que hayan recibido una formación específica.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La comisión de convivencia podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.
- El departamento de Convivencia, oída la Dirección del centro y con la aceptación de las partes en conflicto, designará las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.
- Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.
- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

La puesta en práctica de estas medidas supone la atención y el acuerdo en los siguientes aspectos:

- Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia, podrán tener carácter exclusivo o bien actuar en conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas, tal es el caso de las realizadas por el tutor/a en su aula, las cuales pueden ser acordadas por el conjunto del equipo educativo coordinado por el Departamento de Orientación. Entre ellas podemos citar la entrevista con el alumno/a, la notificación de la conducta a sus familiares, la entrevista con las familias, la intervención de los mediadores de forma espontánea, la intervención de estos pero acordada con la familia, o también la asistencia al aula de convivencia como medida inmediata, la cual ya ha sido explicada en el apartado correspondiente, o también la asistencia a este aula de manera más continuada según un período acordado y conocido por el alumno/a y su familia.

Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, este quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa de que, mediante escrito dirigido al Director/a, el alumno/a o los alumnos/as implicados y los padres/madres o tutores legales aceptan las medidas establecidas, así como la disposición de cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente, se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

- Estas medidas no se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes que se mencionan a continuación:

- a. La premeditación de los hechos o conductas.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c. Los daños, injurias u ofensas son causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién llegados al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y la entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Una vez aplicada una sanción podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo (compromisos familiares) que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras en el alumno/a o grupos de alumnos/as para la convivencia en nuestro centro.

Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse estas medidas incluso con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro; teniendo, en este caso, el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad escolar. El equipo directivo y el Departamento de Orientación coordinarán las actuaciones oportunas para los procesos de prevención y actuación.

Para el desarrollo de la mediación habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La mediación tiene un carácter voluntario, a ella puede ofrecerse y acogerse cualquier alumno/a miembro de la comunidad educativa del centro que lo desee, siempre que guarde un perfil determinado para la misma. El procedimiento de elección y de formación vendrá determinado por el equipo de coordinación (departamentos de Convivencia y Orientación).
- La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, su finalidad es la reconciliación entre el alumnado y los otros miembros de la comunidad escolar y por supuesto, la reparación del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por parte de los miembros que la realizan.
- El mediador será designado por el centro. El mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.
- Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. En el centro existirá un documento referido a tal fin.

- Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al Director/a del centro, quien dará traslado al instructor del expediente **para que proceda al archivo del mismo.**
- En caso en que la mediación finalice sin acuerdos entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al Director/a para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que se estimen oportunas, o de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto y reanudando en este caso el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en la normativa de convivencia.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno/a perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en todo caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los períodos escolares interrumpen el plazo.

Una vez terminado el procedimiento de mediación, el Director/a deberá conocer los acuerdos, al igual que el tutor/a del curso. El primero lo comunicará a la comisión de convivencia y el segundo a los padres/madres del alumno/a para de esta forma aplicarlos con la coordinación oportuna y con el conocimiento del/ los implicado/s y sus familias.

Como procedimiento general para la mediación podemos señalar una serie de aspectos aclaratorios que nos llevarán a que el Director/a ofrezca, a todo el alumnado del centro implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia que puedan derivar en una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar. La aceptación de dicha actuación se recogerá por escrito, al igual que la aceptación de las condiciones de las partes, incluidas las derivadas de los acuerdos a los que se lleguen.

El Director/a ofertará un mediador para que actúe en cada caso, el cual será receptor de una información confidencial. En el caso de que la petición la haga el alumno infractor, este podrá solicitar su mediador. Tanto en uno como en otro caso, ambas partes deben aceptar al mediador/a.

Dicho proceso de mediación se basará en el diálogo entre iguales y en él se buscará la solución al conflicto planteado (trasgresión de normas de convivencia, amistades deterioradas, situaciones injustas, malos tratos, enfrentamientos...). El mediador tratará de escuchar a ambas partes, estructurará el problema, tratará de ponerse en lugar del otro y facilitará la comunicación de los afectados. El final del procedimiento implica un compromiso y una aceptación equilibrada, específica y posible del acuerdo o de los acuerdos, y también la revisión y seguimiento de los mismos.

La firma del compromiso implica la aceptación y el seguimiento de los acuerdos, los cuales se darán a conocer al Director/a y este lo hará a la comisión de seguimiento y a las familias; lo que supone la elaboración de un compromiso de convivencia entre ambas partes. Dicho compromiso también puede ser solicitado por la familia; en este caso será el tutor/a el que comunique a la dirección esta petición. En todos los casos, los compromisos de convivencia serán rubricados por la familia, el centro y el tutor/a, estableciendo siempre unas estipulaciones que afectan a compromisos de la familia y a compromisos del centro

### **5. Funciones de los delegados y delegadas de alumnos en la mediación**

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o a la tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y las delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

### **6. Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.**

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos. Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto. Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a la competencia cívica y social y a la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de la paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación que deben ser respetadas, y cuenta con unos recursos y unas técnicas específicas. Por todo ello, son necesarias cierta formación y experiencia para poder intervenir adecuadamente en la mediación de un conflicto.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o las personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación ha de tener en cuenta que no todo los casos son mediables:

| Casos mediables:   | Casos no mediables:   |
|--|---|
| Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.<br>Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.<br>Necesariamente se comparten espacios comunes.<br>No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes. | Las partes no desean ir a la mediación.<br>Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.<br>Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.<br>Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...). |

La dirección del centro facilitará la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo, estableciendo quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Por su parte, la Comisión de convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

### **10.5.8. Procedimientos de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres**

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

#### **1. Funciones**

Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a los padres y madres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses, expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado y tutores.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en el proceso de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades.
- Fomentar y facilitar la comunicación de los padres/madres con el tutor/a del grupo y profesorado.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo, el AMPA y los representantes en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de los conflictos entre alumnado u otros miembros de la comunidad.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Participar en actividades extraescolares como viajes y excursiones en que participe su hijo, corresponsabilizándose de su desarrollo.



## **2. Procedimiento para la elección de delegados/as de padres y madres**

Se crea en cada grupo de los diferentes niveles del centro la figura del Delegado/a de padres/madres del alumnado.

El objetivo es facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o la tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye. El Tutor/a del grupo cumplimentará el acta de elección.
- Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría. La segunda persona en votos será considerada subdelegada.
- La subdelegada sustituirá a la delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- En los casos en que se produce empate de votaciones, la elección se dirime por sorteo.

## **3. Perfiles**

- Representación equilibrada de hombres y mujeres.
- Personas vinculadas al AMPA.
- Personas con espíritu colaborativo, solidario, preocupadas por el interés general y por el progreso de la educación.

## **4. Coordinación del equipo directivo y la Junta de Delegados de Padres**

Tras las elecciones, se crea la Junta de Delegados de Padres y Madres.

- El Equipo Directivo convoca una primera reunión en noviembre en que se constituye la Junta de Delegados de Padres y Madres, se recuerdan sus funciones, se presenta el plan de reuniones y actividades a lo largo del curso.
- La Presidenta del AMPA es miembro nato de la Junta de Delegados de Padres y Madres.
- Con carácter ordinario el Equipo Directivo, una vez al trimestre, en horario de tarde, convoca a la Junta de Delegados, para abordar los puntos del orden del día.
- Se pueden convocar reuniones con carácter extraordinario a propuesta del Equipo Directivo o a propuesta de al menos el 50% de los Delegados que así lo acrediten.

## **5. Cese en el desempeño de sus funciones**

- El delegado o delegada de padres y madres finalizará ordinariamente el desempeño de sus funciones el último día lectivo de cada curso.
- De forma extraordinaria también podrá cesar en su cargo mediante renuncia motivada a la Dirección del centro o a propuesta razonada y por escrito de la mayoría de padres y madres del alumnado del grupo, oído el/la interesado/a. Si este cese se produce antes del mes de

marzo, el tutor convocará una reunión con los padres y madres del alumnado para la elección de un nuevo delegado o delegada. Esta situación solo podrá darse una vez en el curso escolar, quedando el cargo desierto si se diesen de nuevo circunstancias extraordinarias.

## **6. Comisión de Delegados de padres y madres**

Los distintos delegados de padres y madres podrán constituirse en una Comisión y establecer un calendario de reuniones.

- En la primera reunión elegirán a un presidente y secretario de dicha comisión
- La Comisión de Padres y Madres Delegados/a se reunirá, a solicitud de la dirección del centro, al menos una vez en el trimestre, en el horario de atención a padre familias, y en cualquier otra ocasión si así lo solicitan un tercio de sus miembros. Con carácter ordinario estas reuniones tendrán como finalidad fundamental la de planificación y seguimiento del desarrollo de las funciones que corresponden a sus miembros, y asistirán el/la directora, jefe/a de estudios y orientador/a, En los casos que deba reunirse de forma extraordinaria podrán ser convocados aquellos/as tutores/as de las unidades que se considere procedente.

### **10.5.9. La programación de las necesidades de formación de la Comunidad educativa**

En nuestro proyecto educativo se contempla el Plan de Formación. Al finalizar cada curso escolar, el Centro de Profesorado requiere de los Centros educativos la correspondiente propuesta de actividades de formación, con indicación del sector u órgano que la realiza, las personas interesadas, la temática,... y constituye uno de los documentos que conforman el Plan de Formación del Centro.

- A partir del diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación de la comunidad educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
- Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos que serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa,
- Estas necesidades de formación se plantearán cada curso escolar y se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Las necesidades de formación en materia de convivencia de toda la comunidad educativa están contempladas en la Orden de 20 de junio de 2011:

- a. Coordinación con el Centro del Profesorado de referencia.
- b. Formación en mediación para el alumnado, profesorado y familias.
- c. Formación específica para delegados y delegadas del alumnado.
- d. El centro educativo como comunidad formativa.
- e. Buenas prácticas en convivencia e igualdad.
- f. Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".

Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través de la formación en centros, la autoformación y la participación en redes profesionales y de centro.

#### **10.5.10. Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo**

**La finalidad es conocer** de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Para ello se establecen los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios. Siendo importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

##### **1. Elaboración**

El equipo directivo, en colaboración con la Orientadora, ha coordinado la elaboración del plan de convivencia, según el procedimiento establecido en los apartados siguientes.

La Comisión de Convivencia ha realizado un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro.

A partir del diagnóstico del estado de la convivencia, la Comisión de Convivencia, con

El asesoramiento de las personas responsables de la orientación en el centro y de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y del coordinador del proyecto «Escuela, Espacio de Paz», ha elaborado una propuesta de contenidos del plan de convivencia, teniendo en cuenta los que deben incluirse en el mismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 de la Orden de 20 de julio de 2011.

- El equipo directivo difundirá a través de la página web del centro y de los

responsables de las tutorías, bien las lectivas, en el caso de la educación obligatoria, bien en reuniones con los grupos correspondientes en postobligatoria, para que el documento elaborado por la Comisión de Convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y para que el claustro de profesorado del centro, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas realicen una valoración del mismo y emitan sus aportaciones.

- El equipo directivo, asimismo, una vez estudiadas y recogidas, en su caso, las aportaciones planteadas por los diferentes sectores de la comunidad educativa, elabora una propuesta

de plan de convivencia del centro, que incorporará al Proyecto Educativo y que informará el Consejo Escolar.

## **2. Difusión**

Tras su informe por el Consejo Escolar, el Plan de Convivencia se publicará en la página web del instituto y se le dará la publicidad requerida a través de las reuniones de tutores con padres, alumnos y profesores. Se incorporará al Proyecto de Centro y se gravará en Séneca antes del 30 de noviembre.

## **3. Evaluación**

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

Valoración de logros y dificultades encontradas.

Propuestas de mejora para incluir en el plan.

El Plan de Convivencia debe ha de estar en revisión continua para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el Plan de Convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.

f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.

g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia incluye en su plan de trabajo la revisión del Plan y la elaboración de la correspondiente memoria

Trimestralmente Jefatura de estudios realizará un informe del estado de la convivencia en el IES donde realizará:

- Valoración de la evolución de la convivencia en el centro.
- Objetivos alcanzados.
- Detección de dificultades o debilidades del plan de convivencia.
- Realización de informes acerca de los aspectos del plan de convivencia desarrollados.
- Propuestas de mejora y objetivos a alcanzar.

#### **10.5.11.El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno**

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada, en la medida de lo posible, a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, o bien a través de acuerdos privados entre el centro y los diferentes instituciones u organismos, debiéndose concretar, en todo caso, los objetivos, los contenidos, las actuaciones, los agentes implicados, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración. Una vez definida esta colaboración, estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.

Las líneas de actuación para maximizar la propuesta educativa a partir del conocimiento del entorno serán:

- Colaboraciones con agrupaciones (instituciones, Asociaciones de Vecinos, ONGs existentes en el barrio) para organizar grupos de apoyo educativo fuera del horario escolar.
- Actuaciones de coordinación entre centro y recursos educativos que pudieran existir en la zona.

- Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier tema relacionado con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, droga, publicidad, comportamiento de pandillas, relaciones de pareja, amistad, uso del ocio,
  - Divulgar la actividad desarrollada en el centro y los principios que orientan su proyecto educativo.
  - Atención al alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.
  - Mejorar la competencia social y ciudadana a través de la colaboración con otras entidades.
  - Integrar la actividad del centro en la realidad social y cultural de su entorno.
- Una vez estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.

#### **10.5.12. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca**

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Los tutores registrarán en Séneca tanto las conductas contrarias a las normas como las gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia. Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Con el fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia del centro, el equipo directivo anualmente debe establecer:

1. Personal que registra las incidencias: tutores.
2. Periodicidad de la grabación de carácter trimestral.
3. Personal que realiza la supervisión de los datos y análisis de los mismos: la dirección.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

En todo caso, la dirección del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

1. Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.

2. Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
3. Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

Al término de cada trimestre, jefatura de estudios llevará a cabo una valoración general del estado de la Convivencia en el Centro, informando de ello al Claustro y al Consejo Escolar.